



Gobierno Municipal de Peñuelas  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
[legislaturamunicipal@penuelaspr.gov](mailto:legislaturamunicipal@penuelaspr.gov)  
(787) 836-1136 Ext.220

2DA SESIÓN ORDINARIA  
REUNIÓN NÚMERO: 03

ORDENANZA NÚM. 04  
SERIE 2025-2026

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ACTIVIDADES Y EVENTOS  
DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

*DMV  
GMD  
BHG*

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.003 que "[s]e declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 (ante) dispone en su Artículo 1.018, inciso (z) establece que "[e]l Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio". Así también, se establece que alcalde podrá "[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo".

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Peñuelas anualmente celebra diversas actividades recreativas, deportivas y culturales y cualesquiera en donde el Municipio es el promovente, organizador o auspiciador del evento. La celebración de estas actividades son parte de la tradición de pueblo, los ciudadanos residentes y los de pueblos limítrofes disfrutan de estas actividades, ya que se llevan a cabo dentro de un entorno familiar. A tales fines y en el ejercicio de las facultades conferidas por el Código Municipal resulta necesario crear un reglamento que tenga como propósito, establecer herramientas efectivas y eficientes para la realización de las actividades y festejos del Municipio de Peñuelas dentro del marco de ley aplicable. Así también, su propósito será establecer un funcionamiento y las medidas administrativas necesarias que permitan el desempeño del Municipio dentro del fin público y del marco legal vigente.

**POR CUANTO:** Así también, el referido Reglamento tendrá como propósito reglamentar en cuanto a la creación de un Comité de Actividades y Eventos quienes tendrá a su cargo la planeación, organización, ejecución de las distintas actividades en donde el Municipio sea el promovente, organizador o auspiciador del evento. A su vez, mediante este Comité de Actividades y Eventos el Municipio busca brindarle a la ciudadanía actividades de buen gusto, de alto nivel, grandiosidad y esplendor, procurando siempre incurrir en los menores costos posibles y minimizar el impacto económico al Municipio dentro de las circunstancias particulares de cada actividad.

**POR CUANTO:** El propósito de esta medida redunda en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se adopta el *"Reglamento del Comité de Actividades y Eventos del Municipio de Peñuelas"*, cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2DA:** Por la presente se deroga cualquier ordenanza, resolución, reglamentos u orden ejecutiva que entre en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza y su Reglamento.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas, a la Oficina de la Secretaría Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS,  
PUERTO RICO, HOY, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Hon. Darwin Morales Velázquez  
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Grace M. González-García  
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS,  
PUERTO RICO, HOY 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Hon. Josean González Febres  
Alcalde



Gobierno Municipal de Peñuelas  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
[legislaturamunicipal@penuelaspr.gov](mailto:legislaturamunicipal@penuelaspr.gov)  
(787) 836-1136 Ext.220  
**-CERTIFICACIÓN-**

Yo, **GRACE M. GONZÁLEZ GARCÍA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas  
**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 04 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico en la 2da Sesión Ordinaria Reunión #3 del día jueves, 4 de septiembre de 2025, habiendo **catorce (14)** Legisladores presentes y votando en lo **afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:

Hon. Andrés Ausúa Pagán	Hon. Elvin J. Estrada García
Hon. Pedro Díaz Santiago	Hon. John Morales Quirindongo
Hon. Tanya M. De Jesús Larriu	Hon. Wilda N. Quirós Franceschi
Hon. Yoreilie Velázquez Ferrer	Hon. Marta S. Jordán Torres
Hon. Darwin Morales Velázquez	Hon. Melvin Martínez Alicea
Hon. Mintia I. Torres Galarza	Hon. Neftalí Castro De Jesús
Hon. Luisa E. Quirós Castro	Hon. Melvin Cruz Medina

Votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

**-NINGUNO-**

Honorables Legisladores ausentes:

**-NINGUNO-**

Vacantes:

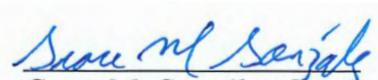
**-NINGUNO-**

Esta Ordenanza fue debidamente certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, enviada al Honorable Alcalde la cual firmó e impartió su aprobación, el día **viernes, 5 de septiembre de 2025**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

- Y PARA QUE ASÍ CONSTE:** para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, el día **viernes, 5 de septiembre de 2025**.

SELLO OFICIAL

  
Grace M. González García  
Secretaria Legislatura Municipal